

Guía para la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros en Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Guide for the Informative Declaration of Operations with Third in Value Added Tax (VAT)

Victoria Lizeth Sandoval Manriquez¹
Mtra. Jesús Nereida Aceves López²
Mtra. Ma. Elvira López Parra³

Resumen

En este documento se hablará de lo que es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual se define como una prestación tributaria de carácter obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir una parte del gasto público.

Una obligación que se adjunta al pago de este impuesto es el envío de la declaración informativa de operaciones con terceros la cual se define como una obligación fiscal prevista en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que consiste en proporcionar mensualmente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), información sobre las operaciones con sus proveedores.

Esta obligación la presentan personas morales como físicas donde las personas morales la presentan mensualmente a más tardar el último día del mes siguiente al que corresponda la información y las personas físicas la presentarán de julio a diciembre ya que en el periodo de enero a junio tendrán por cumplida esta obligación, siempre y cuando presenten la declaración de clientes y proveedores.

¹ Alumna de la carrera de Lic. En Contaduría Pública, 8° semestre

² Contadora Pública, Maestra en Docencia e investigación educativa por el ITSON, maestra investigadora de tiempo completo del mismo instituto, adscrita al departamento de Contaduría y Finanzas..

³ Contadora Pública, Maestra en Docencia e investigación educativa por el ITSON, maestra investigadora de tiempo completo del mismo instituto, adscrita al departamento de Contaduría y Finanzas.

Abstract

In this document will discuss of what is the Value-Added Tax (VAT) which is defined as a benefit tax of mandatory in charge of individuals and moral to cover part of public spending.

An obligation that is attached to the payment of this tax is sent to the informative statement of operations with third parties which is defined as a tax obligation under the Act of Value Added Tax (VAT), which is to provide monthly to the Tax Administration Service (SAT), information on the operations with its suppliers.

This obligation the present moral people as physical where moral people the present monthly no later than the last day of the month following that appropriate information and natural persons the presented in July to December since in the period from January to June will by fulfilled this obligation, provided that they submit the declaration of customers.

Palabras Clave

Impuesto al Valor Agregado, Impuesto, Recaudación, SAT, Obligaciones Fiscales, Tasa Impositiva.

Key words

Imposed to the Added Value, Tax, Collection, SAT, Obligations, Tax Rate.

Guía para la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros en IVA

Uno de los impuestos más importantes que se pagan en México es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) como actualmente este se conoce como una prestación tributaria de carácter obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir una parte del gasto público.

Este impuesto se paga en proporción al valor agregado del producto, así como la realización de determinadas obras y locaciones y la prestación de servicios.

La consecuencia de no pagar IVA tanto personas físicas como morales es una sanción que la administración tributaria puede imponer la cual consiste en aplicar la base de la cual se pagara el impuesto.

Una obligación que se agrego a la Ley del Impuesto al Valor Agregado es la declaración informativa de operaciones con terceros (proveedores).

El Impuesto al Valor Agregado es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible el cual señala el artículo 1° de la Ley del IVA⁴.

Una manera de presentar o declarar el IVA es por medio de un sistema llamado Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) propuesto por la administración tributaria.

⁴ Prontuario fiscal 2008. Quinta edición, editorial Tax editores unidos, SA de CV.

La declaración informativa de operaciones con terceros es una obligación fiscal prevista en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que consiste en proporcionar mensualmente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), información sobre las operaciones con sus proveedores.

Las personas morales la presentan mensualmente a más tardar el último día del mes siguiente al que corresponda la información; entiéndase por persona moral aquella agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

Las personas físicas la presentarán mensualmente de julio a diciembre⁵ ya que en el periodo de enero a junio tendrán por cumplida esta obligación, siempre y cuando presenten la declaración de clientes y proveedores y a cumplir con lo dispuesto en el artículo 133, fracción VII de la Ley del ISR, siempre que cumplan con estas obligaciones; entiéndase por personas físicas aquellos individuos con capacidad de contraer obligaciones y ejercer derechos; pueden prestar servicios, realizar actividades comerciales, arrendar bienes inmuebles y trabajar por salarios⁶.

La información se presenta con el formato electrónico A-29 “*Declaración Informativa de Operaciones con Terceros*” en los siguientes medios:

- Cuando se realicen hasta de 500 registros a través de la página de Internet del SAT
- Cuando se realicen más de 500 registros en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente, en disco compacto (CD), o en dispositivos “USB”, los que serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas.

⁵ Secretaria de Administración Tributaria (SAT). Declaración informativa, 19 Marzo 2009, en: http://www.sat.gob.mx/sitio_Internet/información_fiscal/orientación_oe/declaracion_informativa/69_9663.html

⁶ Prontuario fiscal 2008. Quinta edición, editorial Tax editores unidos, SA de CV.

Para facilitar el llenado del formato electrónico A-29, DIOT puede utilizar la Bitácora electrónica para el llenado de la DIOT. Propuesto por la administración tributaria.

Para facilitar el llenado de la declaración informativa de operaciones con terceros se tienen que tomar en cuenta los siguientes puntos: (según la administración tributaria publicada en el artículo de declaraciones informativas)⁷.

- El campo denominado “Monto del IVA pagado no acreditable incluyendo importación (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas) del formato electrónico A-29”, "Declaración Informativa de Operaciones con Terceros”, no será obligatorio llenarlo.
- No relacionará individualmente a aquellos proveedores que desee incluir en tipo de proveedor “global”, siempre y cuando cumpla con lo siguiente:
 1. El monto de los pagos que incluya en proveedor “global” será hasta por un monto que no exceda de 10% del total de los pagos efectivamente realizados en el mes.
 2. En ningún caso el monto de alguno de los pagos incluidos en el porcentaje anterior podrá ser superior a \$50,000 por proveedor.
 3. No se deben incluir dentro del porcentaje y monto antes señalado, los gastos por consumo de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, pagados con medios distintos al cheque nominativo tarjeta de crédito, de debito o de servicios o a través de monederos electrónicos, ya que este tipo de gastos se deberán relacionar por cualquier monto.

⁷ Secretaría de Administración Tributaria (SAT). Declaración Informativa, 19 Marzo 2009, en: http://www.sat.gob.mx/sitio_Internet/informacion_fiscal/orientación_oe/declaracion_informativa/69_9665.html

4. En el campo denominado “proveedor global” se deberá señalar la información de los proveedores que no fueron relacionados en forma individual.
5. Los comprobantes que amparen los gastos mencionados deben reunir los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.

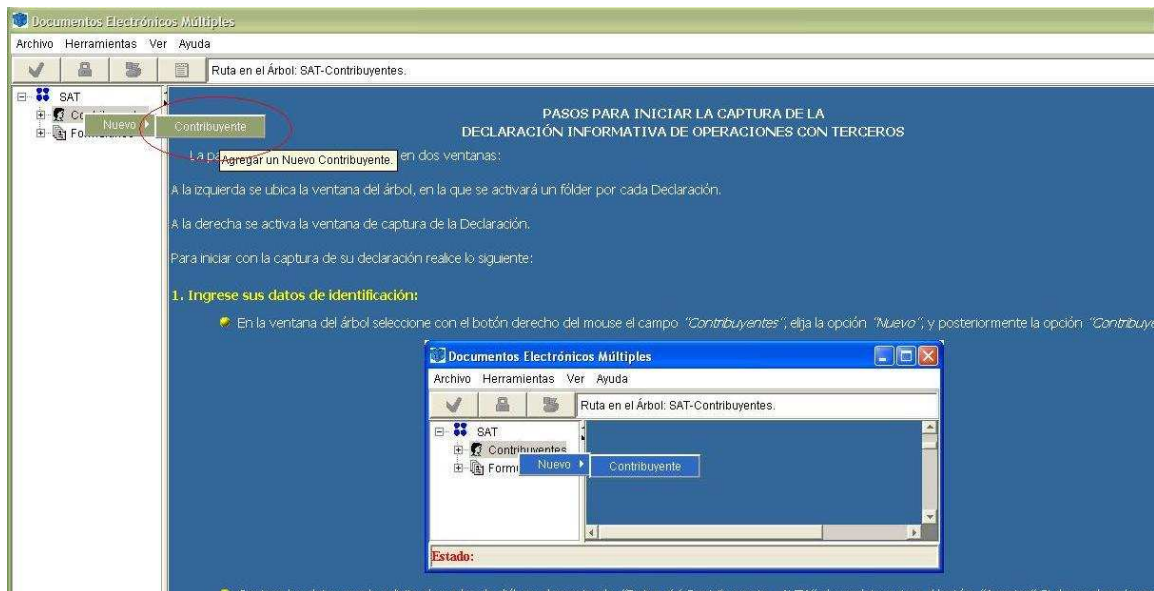
Para un mejor entendimiento del llenado de esta declaración se detallan los pasos a seguir⁸:

1. En el lado izquierdo de la pantalla se podrá visualizar el árbol de navegación del programa.

2. Alta del contribuyente

Para registrar los datos del contribuyente se selecciona con un clic la opción contribuyentes del árbol de navegación el cual se encuentra de lado izquierdo.

3. Una vez estando en contribuyentes dar un clic con el botón derecho del mouse y del menú que se despliegue se selecciona nuevo y después contribuyente



4. En la parte central de la pantalla aparecerá la siguiente ventana:

⁸ Documentos Electrónicos Múltiples DEM versión 1.0.2

Datos del Contribuyente - Alta

R.F.C.: R.F.C. Confirmación:

C.U.R.P.:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

Denominación o razón social:

5. Realice el llenado de los datos que se solicitan en el cuadro anterior como lo son:

RFC: RORF620821RN2

CURP: RORF620821HSRRSN09

Apellido Paterno: Rosas

Apellido Materno: Ruelas

Nombres: Fidel

6. Una vez concluida la captura de los campos la pantalla queda de la siguiente manera

Datos del Contribuyente - Alta

R.F.C.: R.F.C. Confirmación:

C.U.R.P.:

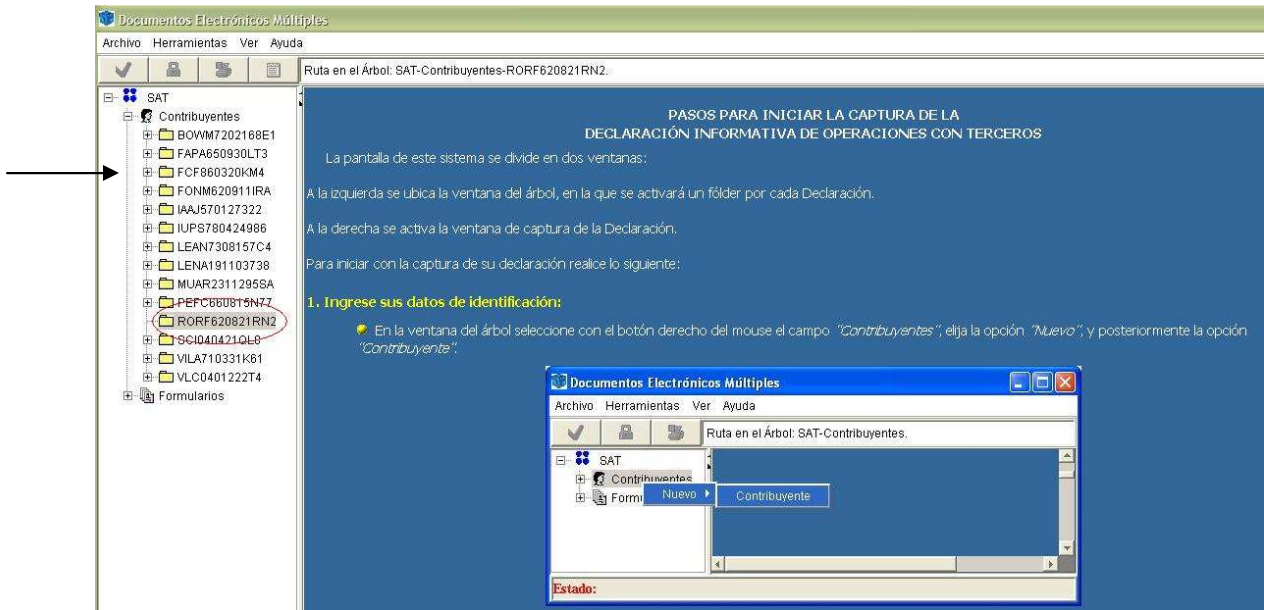
Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

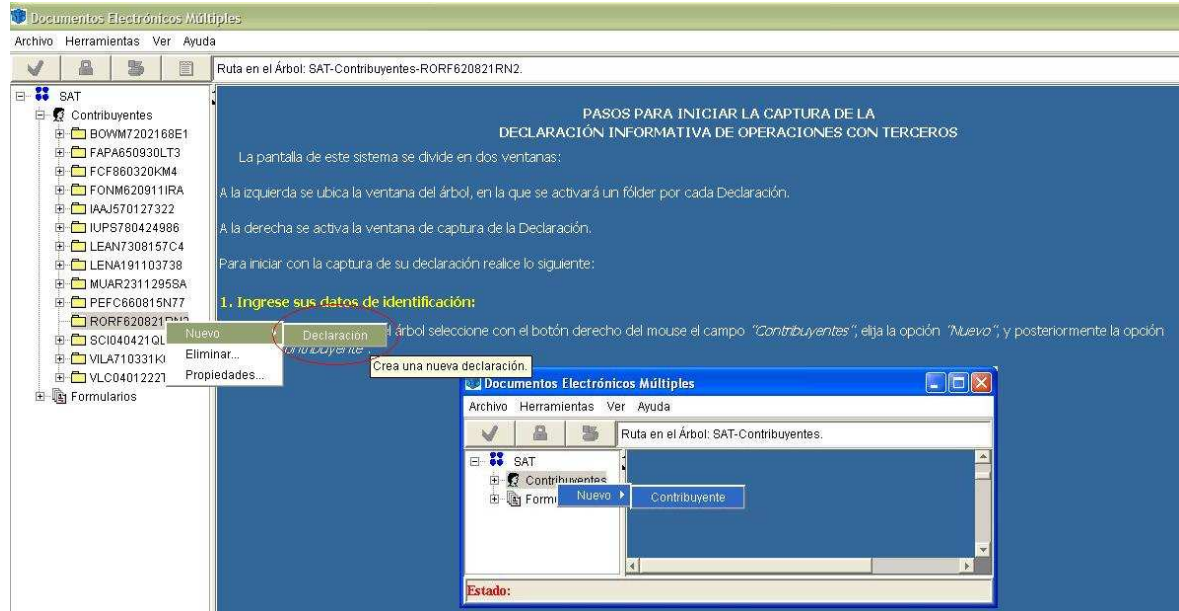
Denominación o razón social:

7. Al dar clic en aceptar se guardarán los datos capturados y en la parte izquierda al dar doble clic en contribuyentes se visualiza una carpeta con el RFC del contribuyente que se dio de alta



8. Creación de la declaración

Una vez que se dió de alta al contribuyente se da un clic derecho del mouse en el RFC del contribuyente del cual se desplegara un menú donde se selecciona nuevo después declaración.



9. Al dar clic en la opción declaración aparecerá la siguiente ventana



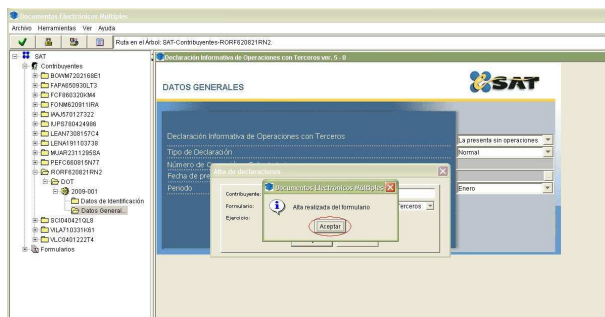
10. En esta ventana aparece lo siguiente:

Contribuyente: RORF620821RN2

Formulario: Declaración informativa de operaciones con terceros

Ejercicio: 2009

11. Una vez que se da clic en aceptar aparecerá una ventana la cual indica que el formulario ha sido incorporado

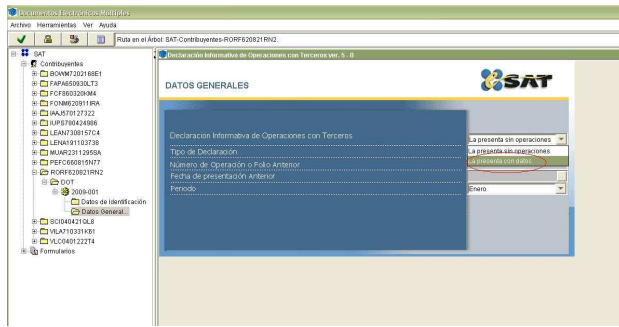


12. Luego al aceptar al lado izquierdo aparecen unas plantillas denominadas “datos de identificación y datos generales”

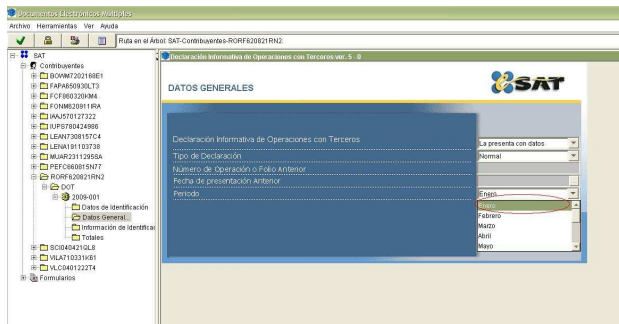
13. Se dará clic en el renglón declaración informativa de operaciones con terceros y se desplegarán las opciones

* La presenta sin operaciones

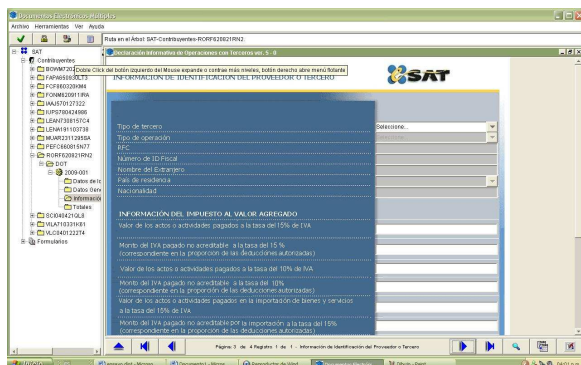
* La presenta con datos



14. Al elegir cualquiera de las dos opciones se habilitarán otros dos renglones en el cual se podrá elegir el tipo de declaración normal o complementaria una vez que se elige cualquiera de estas dos opciones deberá señalar el periodo por el que se presenta la declaración



15. Una vez seleccionado el período se le da clic a la flechita de la parte inferior y se despliega otra pantalla llamada información de identificación del proveedor o tercero



16. Una vez que se esta en esta plantilla se debe proporcionar la información del proveedor o tercero que se le haya efectuado retenciones de IVA, así como la correspondiente al pago, retención, acreditamiento y traslado de IVA en las operaciones con cada proveedor. Se destaca que en el renglón tipo de proveedor se podrá elegir

proveedor nacional, proveedor extranjero y proveedor global; mientras que en el renglón tipo de operación se podrá elegir arrendamiento de inmuebles, prestación de servicios profesionales y otros.

Documentos Electrónicos Múltiples

Ruta en el Árbol: SAT-Contribuyentes-RORF620821RN2

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros ver. 5 - 0

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR O TERCERO

Tipo de proveedor: Proveedor Nacional

Tipo de operación: Otros

RFC: IAAJ570127322

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA: 10000

Página: 3 de 4 Registro: 1 de 1 - Información de Identificación del Proveedor o Tercero

17. Cada vez que se termine de capturar la información de un proveedor o tercero, se deberá dar clic en el penúltimo botón de los que se ubican en la parte inferior derecha de la ventana denominado agregar registro con el fin de que esta plantilla quede en blanco para poder capturar los datos de otro proveedor.

Documentos Electrónicos Múltiples

Ruta en el Árbol: SAT-Contribuyentes-RORF620821RN2

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros ver. 5 - 0

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR O TERCERO

Tipo de proveedor: Proveedor Nacional

Tipo de operación: Otros

RFC: IAAJ570127322

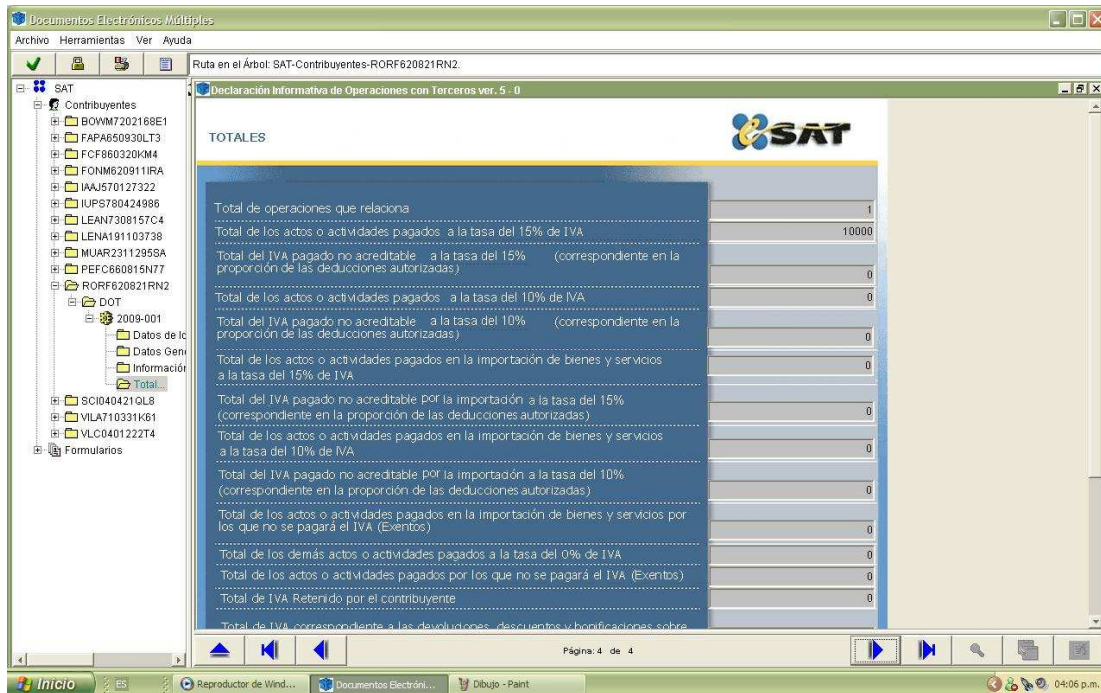
INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA: 10000

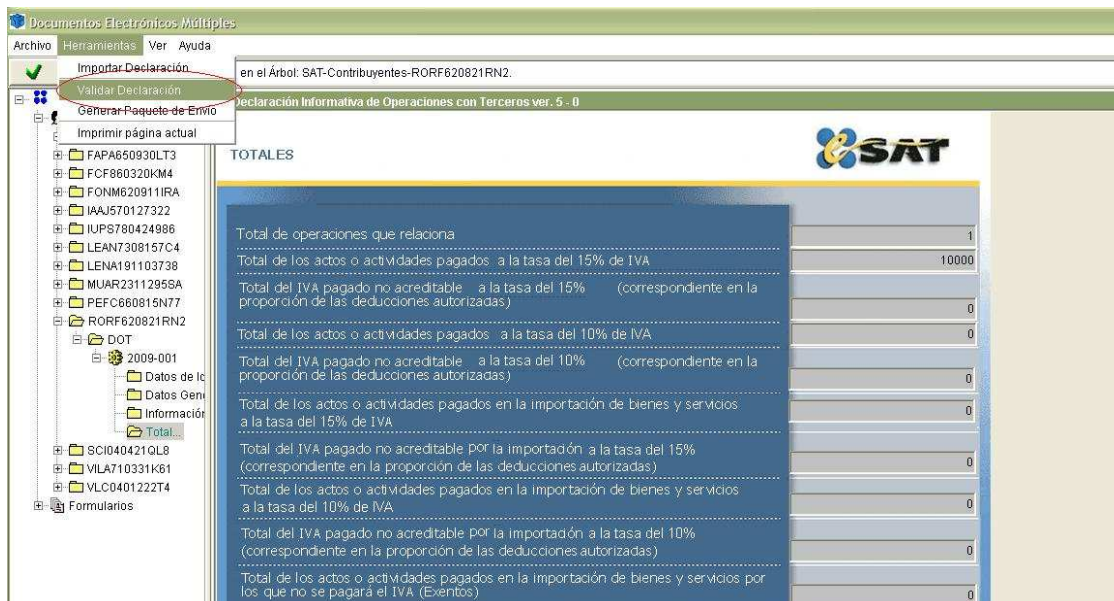
Página: 3 de 4 Registro: 1 de 1 - Información de Identificación del Proveedor o Tercero

AGREGAR REGISTRO

18. Una vez que se proporciona toda la información requerida para la declaración se deberá avanzar a la siguiente plantilla con la flecha de siguiente de la parte inferior donde desplegara la ultima plantilla donde señala el total de movimientos, el total de remuneraciones y el IVA del total de remuneraciones así como el IVA retenido



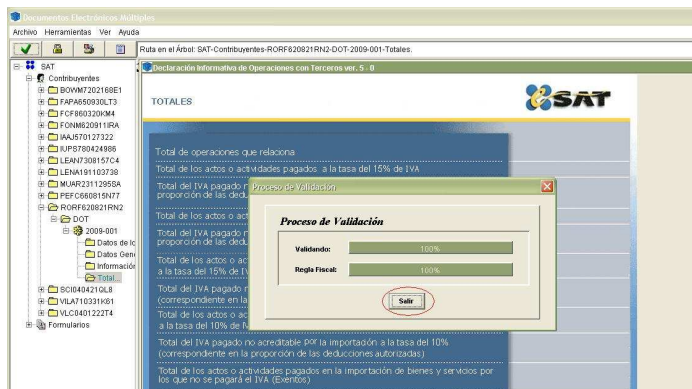
19. Una vez que se tiene la declaración capturada se procede a la validación de la misma en el cual se da un clic en la opción herramientas del menú principal y después en validación de declaración.



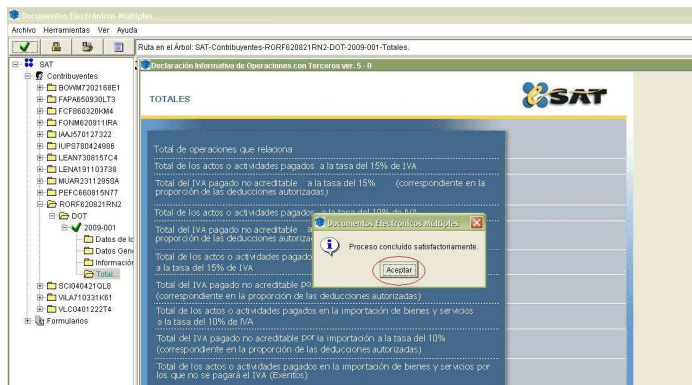
20. En la parte central aparece una ventana



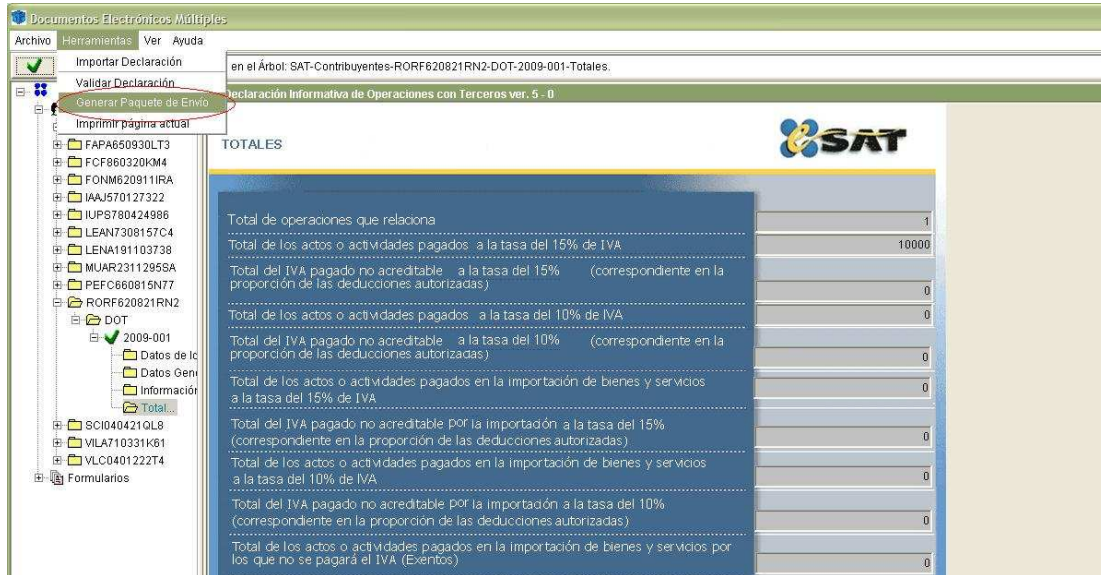
21. Una vez que se da clic en el botón si se desplegará el siguiente mensaje



22. Una vez que se verifica la información se da clic en salir donde aparecerá una ventana de proceso concluido



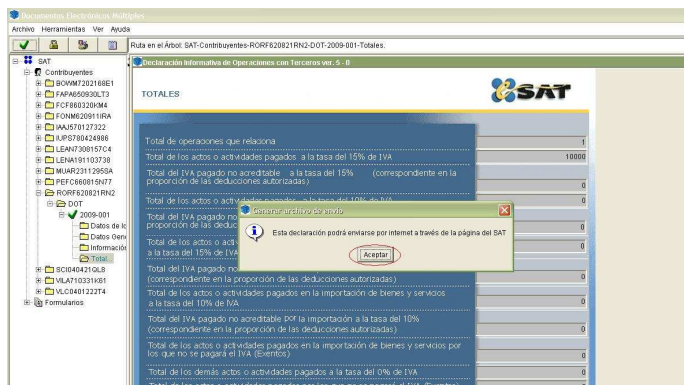
23. Una vez que se le da en el botón aceptar se genera el archivo de la declaración para ser enviada por internet. Se da un clic en herramientas del menú principal y después en generar paquete de envío



24. Luego en la parte central aparecerá la siguiente ventana diciendo que si desea ejecutar la encriptación de la declaración.



25. Al darle clic en el botón si se procederá a la siguiente plantilla



Conclusión

En conclusión a este tema la declaración informativa de operaciones con terceros (proveedores) se ha convertido en otra más de las obligaciones o cargas para los contribuyentes la cual es de carácter obligatorio para todas personas físicas y morales el no presentar esta obligación cabe señalar que habrá una sanción que será de una multa por omisión de impuestos.

Es de importancia mantener informado a cualquier persona sobre esta obligación y el llenado de la misma para evitar cualquier confusión o algún error al capturarla.

En mi punto de vista esta declaración es una manera de que la administración tributaria tenga más control sobre las personas obligadas al pago del impuesto de IVA.

BIBLIOGRAFIA

- Prontuario fiscal 2008. Quinta edición, editorial Tax editores unidos, SA de CV.
- Secretaria de Administración Tributaria (SAT). Declaración Informativa, 19 Marzo 2009, en:
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/orientacion_oe/declaracion_informativa/69_9663.html
- Secretaria de Administración Tributaria (SAT). Declaración Informativa, 19 Marzo 2009, en:
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/orientacion_oe/declaracion_informativa/69_9664.html
- Secretaria de Administración Tributaria (SAT). Declaración Informativa, 19 Marzo 2009, en:
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/orientacion_oe/declaracion_informativa/69_9665.html
- Documentos Electrónicos Múltiples DEM versión 1.0.2